



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° **1395**/01.  
EXPEDIENTE N° 2500-35341/01.

Neuquén, 25 SET. 2001

**VISTO:**

La presentación efectuada según Expediente N° 2500-35341/01, por la Fundación de Estudios Patagónicos de Neuquén Capital, solicitando el auspicio del Consejo Provincial de Educación para el año 2001, a cursos varios; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Fundación de Estudios Patagónicos de Neuquén Capital es un Establecimiento Registrado bajo el Orden N° R-135;

Que los cursos se han dictado en el año 2000, y fueron auspiciados por el Consejo Provincial de Educación según detalle: -"La violencia como problema educativo... Construyendo un nuevo modo de pensar y actuar" (Resolución N°1133/00) - "La Escuela: una red de relaciones" (Resolución N°1358/00) - "Como Contribuir a la Formación de Lectores Autónomos desde la Infancia" (Resolución N°1418/00) - "Prevención de uso indebido de drogas... Mitos y realidades (Resolución N°1499/00).

Que los citados cursos se encuadran y cumplen los requisitos establecidos en la Resolución N°0949/96, sobre auspicios;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;  
Por ello;

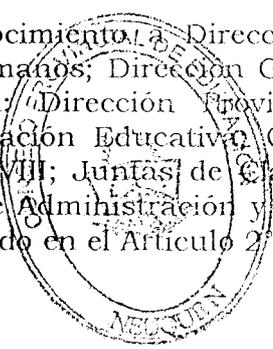
**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1°) **AUSPICIAR** los cursos organizados por la Fundación de Estudios Patagónicos, inscripto en la categoría de Registrado bajo el Orden N° R-135, a realizarse en el año 2001 y que se detallan a continuación:
  - "La violencia como problema educativo... Construyendo un nuevo modo de pensar y actuar"- Carga horaria: cincuenta y cuatro (54) horas reloj.
  - "La Escuela: una red de relaciones" - Carga horaria cincuenta y cuatro (54) horas reloj.
  - "Como Contribuir a la Formación de Lectores Autónomos desde la Infancia" - Carga horaria: cuarenta y cinco (45) horas reloj.
  - "Prevención de uso indebido de drogas... Mitos y realidades" - Carga horaria: cuarenta y cinco (45) horas reloj.
- 2°) **ESTABLECER** que por la Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas se realizarán las comunicaciones de práctica.
- 3°) **REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección de Despacho; Vocalías; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección General de Enseñanza Inicial; Dirección Provincial EGB/Primaria; Dirección Provincial Polimodal/Media; Dirección de Documentación e Información Educativa; Coordinación Distrital para la Descentralización Distritos I al VIII; Juntas de Clasificación Niveles Primario y Medio; y **GIRAR** a la Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas para cumplimentar lo establecido en el Artículo 2°). Cumplido **ARCHIVAR**.

ES COPIA

MARIA DE LOS ANGELES VENGARA  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI  
VICEPRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
Vocal Rama Media, Tercera y Superior  
Consejo Provincial de Educación  
Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación